

ADENDA 1

PROCESO DE SELECCIÓN SASI-06-FCM-2024

El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y complementan, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

La Federación Colombiana de Municipios inició y publicó el Proceso de Selección Subasta Inversa SASI-06-FCM-2024, conforme a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Mediante la adenda número 1, se debía ajustar el cronograma del proceso, ampliando los plazos para publicar las respuestas a las observaciones y para el cierre del proceso. Sin embargo, la adenda no fue aplicada en el SECOP II, lo que impidió que los proponentes recibieran respuesta a sus observaciones al pliego de condiciones, imposibilitando avanzar a la siguiente etapa sin riesgo de infringir los principios de la contratación pública.

En consecuencia, las observaciones han sido resueltas y una de carácter técnico fue aceptada por la entidad, lo que exige la expedición de una nueva adenda para modificar el pliego de condiciones.

En consecuencia, se

DISPONE:

Artículo 1º. Modificar los apartes del pliego de condiciones que hagan referencia a la experiencia mínima del proponente, la cual quedará así:

La experiencia del proponente se validará con **mínimo 1 y máximo 6 años** con certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, el objeto se encuentre directamente relacionado con el contrato a celebrar y cuya sumatoria sea igual o superior a **146 SMLV**.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co – contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

Artículo 2º. Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda continuarán rigiéndose en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

La presente adenda se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2024.

Original firmado
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Adriana Portillo Trujillo – Abogada Contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador del Grupo Jurídico
Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E) Gilberto Toro
Giraldo – Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co – contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co – contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

👤 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios